

Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

CONSEJO INSULAR DE EIVISSA

12508 *Notificación del acuerdo de inicio, expediente sancionador nº 2021/13562G por infracción de la normativa en materia de sanidad animal*

Dado que no ha sido posible notificar el acuerdo de inicio del expediente sancionador, así como la obertura del plazo para la presentación de alegaciones y/o prueba, por presunta infracción de la normativa de sanidad animal, Ley 8/2003, de 24 de abril, de sanidad animal, se les notifica mediante el presente anuncio y de conformidad con lo que prevé el artículo 44 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a la persona interesada que se indica, lo siguiente:

1º.- Que dispone de un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de ésta notificación, de acuerdo con el artículo 8 del Decreto 14/1994, de 10 de febrero, por el cual se aprueba el Reglamento del procedimiento a seguir en el ejercicio de la potestad sancionadora, para que formule sus alegaciones, presente los documentos e/o informaciones que considere convenientes y, en todo caso, proponer prueba concretando los medios de los que pretende hacerse valer.

2º.- Que mientras dure la tramitación del expediente sancionador, la persona interesada podrá examinar el expediente y conocer la identidad de la instructora y secretaria, al efecto de la recusación que prevé el artículo 24 de la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Nº de expediente: 2021/13562G

DNI del presunto infractor: 41439213K

Fecha de la resolución de inicitii: 1 de julio de 2021

Tipificación de la infracción: Artículo 84.17 de la Ley 8/2003, de 24 de abril, de Sanidad Animal, que tipifica como infracción administrativa grave: «.../... 17. La omisión de los análisis, pruebas y tests de detección de las enfermedades a los que se deben someter a los animales que no se destinen al consumo humano, y también la no realización en los laboratorios designados por el órgano competente de la comunidad autónoma, o la omisión de los controles serológicos establecidos por la normativa de aplicación en cada caso, o su realización incumpliendo los plazos, requisitos y obligaciones impuestos por la normativa vigente .../...». Artículo relacionado con el Real Decreto 328/2003, de 14 de marzo, por el que se establece y regula el plan sanitario avícola, y más concretamente con sus artículos 2, 3, 4, 5 y 14 referentes a cuáles son las definiciones aplicadas a los efectos de lo que prevé éste Real Decreto; la documentación que debe de acompañar a la solicitud de autorización sanitaria para la instalación de una explotación agrícola, información sanitaria, a los efectos de registrar todos los datos necesarios para un efectivo control por parte de la autoridad competente respecto del estado sanitario; funcionamiento, referido a la explotación deberá de observar las condiciones de funcionamiento que se establecen en el anejo II, así como, mantener los requisitos de la instalación bajo los cuales se concedió la autorización; programas sanitarios obligatorios, así, en todas las explotaciones se debe realizar el programa sanitario encaminado al control de los procesos infectocontagiosos y parasitarios, que se prevé en éste texto normativo (artículo 3.2.b); con el Real decreto 372/2003, de 28 de marzo, por el cual se establece y se regula el Registro General de establecimientos de gallinas ponedoras, artículos 1, 2, 4 y 7 referentes al objeto de éste decreto, definiciones, obligaciones de los titulares de los establecimientos y régimen sancionador, y con el Real decreto 479/2004, de 26 de marzo, por el cual se establece y se regula el Registro General de explotaciones ganaderas, artículos 4 y 9. Y por último, con el Programa Nacional de control de determinados tipos de salmonela en gallinas ponedoras para el año 2021.

Último domicilio conocido: C/ Navarra, n.º 38 Bajo D - 07800

Municipio: Ibiza

Eivissa, 29 de noviembre de 2021

La Técnica de Administración General del Departamento de Promoción Turística, Medio Rural y Marino
Ma José Cardona Muñoz

